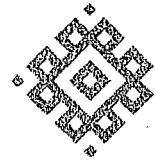


HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de junio de 2026

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de su Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para que realice de manera urgente un peritaje técnico y clasificación de riesgo hídrico sobre el terreno donde se asienta el Fraccionamiento "Rancho Valle de Lago", en el municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a fin de determinar las omisiones técnicas en que incurrió la empresa constructora al edificar sobre suelo de naturaleza fangosa sin dar cauce adecuado a los escurrimientos pluviales; asimismo, se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que rinda cuentas sobre los dictámenes de viabilidad bajo los cuales se autorizó dicho desarrollo habitacional y ejerza su facultad de intervención para obligar a la empresa responsable a ejecutar las obras de infraestructura hidráulica necesarias, salvaguardando el patrimonio e integridad de los derechohabientes afectados.**

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

RECIBIDO
19 JUN 2026
14:03 hrs

Biaani Palomec

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
19 JUN 2026

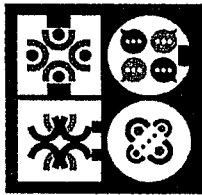
Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

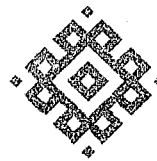
Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



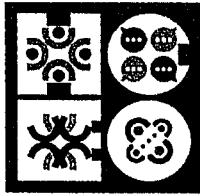
**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

DIPUTADA HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

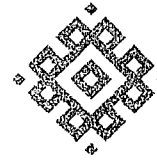
La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de su Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para que realice de manera urgente un peritaje técnico y clasificación de riesgo hídrico sobre el terreno donde se asienta el Fraccionamiento "Rancho Valle de Lago", en el municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a fin de determinar las omisiones técnicas en que incurrió la empresa constructora al edificar sobre suelo de naturaleza fangosa sin dar cauce adecuado a los escurrimientos pluviales; asimismo, se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que rinda cuentas sobre los dictámenes de viabilidad bajo los cuales se autorizó dicho desarrollo habitacional y ejerza su facultad de intervención para obligar a la empresa responsable a ejecutar las obras de infraestructura hidráulica necesarias, salvaguardando el patrimonio e integridad de los derechohabientes

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248
biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

afectados, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

El pasado 16 y 18 de junio de 2026, el fraccionamiento "Rancho Valle de Lago", en el municipio de Tlacolula de Matamoros, sufrió inundaciones que pusieron en riesgo la vida y el patrimonio de más de 3,000 personas. Lo ocurrido evidencia una falla en la planeación y supervisión de un desarrollo habitacional construido sobre suelo de naturaleza fangosa, sin obras adecuadas para encauzar los escurrimientos pluviales.

Este tipo de afectaciones compromete directamente el derecho humano a una vivienda adecuada, reconocido en el artículo 4 de la Constitución, el cual no se agota en la entrega de un espacio físico, sino que exige condiciones de habitabilidad, seguridad y resiliencia frente a riesgos previsibles. Cuando una vivienda de interés social se asienta en una zona vulnerable a inundaciones, sin la infraestructura necesaria, el Estado, y las instituciones que participan en su planeación, financiamiento y autorización, incumplen ese mandato.

Por ello, resulta necesario que las autoridades competentes en materia hídrica y de vivienda intervengan para esclarecer las causas técnicas del desastre y garantizar la seguridad de las familias afectadas.

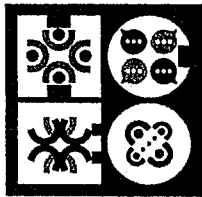
Planteamiento del problema

El Fraccionamiento "Rancho Valle de Lago", ubicado en el municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, es un asentamiento de interés social cuya edificación se remonta al año 2007, proyectado originalmente en dos etapas para albergar a una población que hoy supera los 3,000 habitantes.

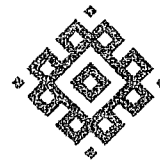
Trabajar es de Mujeres

**Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248**

biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

A pesar de ser un desarrollo habitacional consolidado, la segunda etapa, que comprende 520 viviendas, enfrenta un estado de indefensión jurídica y administrativa derivado del abandono por parte de las empresas constructoras y la falta de supervisión de las autoridades federales.

El pasado 16 y 18 de junio de 2026, una intensa tormenta azotó el municipio de Tlacolula de Matamoros, provocando niveles críticos de inundación que obligaron al despliegue de brigadas de Protección Civil para rescatar a familias atrapadas en sus hogares. En el fraccionamiento "Rancho Valle de Lago", el agua y el lodo ingresaron con fuerza a las viviendas, arrastrando vehículos y colapsando las vialidades. Este desastre no es un evento fortuito, sino la consecuencia material de una omisión técnica y administrativa grave en la planeación de un asentamiento de interés social.

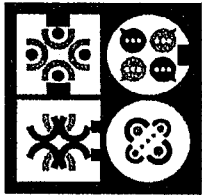
Resulta técnica y legalmente cuestionable que se haya autorizado la edificación de más de 500 viviendas sobre un terreno de naturaleza fangosa y pantanosa. De acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales (LAN), tales terrenos pueden clasificarse como "esteros" (terrenos bajos que suelen llenarse de agua por la lluvia) o "humedales", los cuales tienen un suelo predominantemente hídrico.

La edificación en estas zonas exige obras de infraestructura especializadas que garanticen que la construcción no altere desfavorablemente las condiciones hidráulicas de la corriente ni ponga en peligro la vida de las personas o la seguridad de sus bienes.

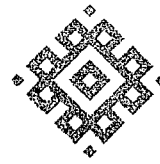
El problema central radica en que la empresa constructora omitió "dar cauce" a los escurrimientos pluviales naturales de la zona. En "Rancho Valle de Lago", la ausencia de obras de encauzamiento adecuadas permitió que el flujo pluvial se convirtiera en un agente de destrucción patrimonial.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248
biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Por otra parte, la aprobación de créditos para viviendas asentadas en suelos fangosos, sin infraestructura de drenaje pluvial efectiva y bajo un riesgo geológico latente, constituye una violación al mandato de garantizar una vivienda segura y digna, poniendo en riesgo el patrimonio de los trabajadores que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) está obligado a tutelar.

Así mismo, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha omitido ejercer su facultad de clasificar estas zonas como de alto riesgo por inundación y emitir las recomendaciones técnicas de control necesarias para salvaguardar la vida y bienes de la población.

Estamos ante una negligencia concurrente donde el lucro inmobiliario y la falta de supervisión federal han confinado a más de 3,000 ciudadanos a vivir en un entorno de riesgo hídrico permanente.

Marco de referencia normativo e institucional

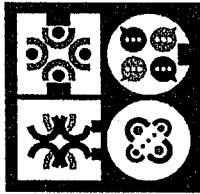
I. De la gestión integral del riesgo.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que artículo 66 dispone que, tratándose de acciones, proyectos u obras ubicadas en zonas de alto riesgo, las autoridades competentes, previo al otorgamiento de licencias de uso del suelo, construcción, edificación y demás autorizaciones urbanísticas, deberán solicitar estudios de prevención de riesgos que identifiquen las medidas de mitigación necesarias.

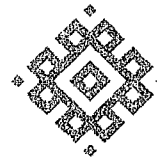
Por su parte, el artículo 68 establece la obligación de las autoridades de verificar, previamente a la expedición de autorizaciones para el uso, edificación o

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248
biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

aprovechamiento urbano o habitacional, el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos.

En el ámbito local, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca prevé, en sus artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127, la obligación de realizar y evaluar estudios técnicos de viabilidad, factibilidad, impacto urbano y análisis de riesgos como condición previa para la autorización de fraccionamientos, conjuntos habitacionales y demás desarrollos urbanos.

En consecuencia, cuando existan indicios razonables de que un desarrollo habitacional pudiera encontrarse en una zona susceptible de inundación o cualquier otra condición de riesgo, resulta indispensable que las autoridades competentes verifiquen si los estudios de prevención, factibilidad y mitigación exigidos por la legislación aplicable fueron elaborados, evaluados y autorizados conforme a derecho.

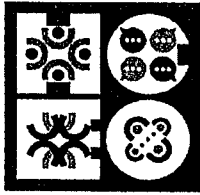
II. Mandatos específicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad esencial consiste en administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y establecer un sistema de financiamiento que permita a las personas trabajadoras obtener crédito para adquirir, construir, reparar, ampliar o mejorar una vivienda, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 123, apartado A, fracción XII, de la Constitución.

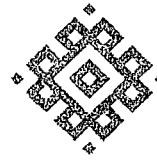
La naturaleza social del Instituto implica que su actuación no se limita a la colocación de créditos hipotecarios, sino que debe orientarse a la protección efectiva del patrimonio de las personas derechohabientes, garantizando que los

Trabajar es de Mujeres

**Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248
biaanipalomecenriquez@gmail.com**



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

mecanismos de financiamiento contribuyan al acceso a una vivienda adecuada, habitable y segura.

Asimismo, la Ley del Instituto establece diversos mecanismos institucionales de control, supervisión y transparencia orientados a salvaguardar los recursos de las personas derechohabientes. Al respecto, la Comisión de Vigilancia tiene la atribución de supervisar que los órganos del Instituto actúen conforme a la normatividad aplicable.

De igual forma, el Comité de Transparencia debe garantizar el acceso a la información. Adicionalmente, las Comisiones Consultivas Regionales del Instituto cuentan con atribuciones para sugerir la localización más adecuada de las áreas susceptibles de ser financiadas.

Bajo este marco normativo, cuando existan indicios de que un desarrollo habitacional financiado mediante créditos otorgados por el Instituto pudiera presentar condiciones que comprometan la seguridad, habitabilidad o integridad patrimonial de las personas acreditadas, resulta procedente solicitar al INFONAVIT que informe sobre los criterios técnicos, estudios y dictámenes considerados para su incorporación a los esquemas de financiamiento.

Lo anterior adquiere particular relevancia cuando las personas derechohabientes enfrentan afectaciones derivadas de riesgos previsibles asociados a las características del terreno o a la insuficiencia de la infraestructura hidráulica.

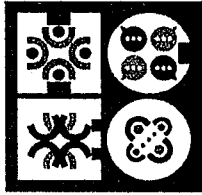
III. Atribuciones de la Comisión Nacional del Agua.

La Comisión Nacional del Agua es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya naturaleza jurídica,

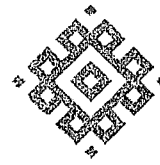
Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

organización y atribuciones se encuentran previstas en la Ley de Aguas Nacionales. De conformidad con el artículo 9, la Comisión constituye la autoridad federal en materia hídrica y el órgano superior de carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Nacional del Agua actúa a nivel regional a través de los Organismos de Cuenca, a quienes corresponde desarrollar las funciones operativas, ejecutivas, administrativas y jurídicas en materia de aguas nacionales.. En el caso del estado de Oaxaca, dichas atribuciones se ejercen a través del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.

Entre las facultades conferidas a la Comisión Nacional del Agua destacan la formulación y aplicación de lineamientos técnicos en materia de gestión hídrica; la administración y custodia de las aguas nacionales; la promoción de obras de control de avenidas y protección contra inundaciones; y la coordinación de acciones con los distintos órdenes de gobierno para fortalecer la gestión integral de los recursos hídricos.

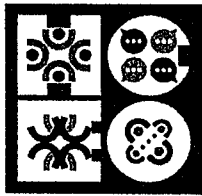
De manera específica, el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales faculta a la Comisión para participar en el Sistema Nacional de Protección Civil y apoyar la aplicación de planes y programas dirigidos a prevenir y atender situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos. Asimismo, le atribuye la facultad de realizar las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación.

Las atribuciones descritas revisten especial relevancia en aquellos casos en que existan indicios de que un asentamiento humano pudiera localizarse en una

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

zona susceptible de inundación o afectada por alteraciones en los escurrimientos naturales. La identificación de estas condiciones requiere la realización de estudios técnicos especializados que permitan determinar la dinámica hidrológica del territorio, así como la suficiencia de la infraestructura existente para el manejo y conducción de aguas pluviales.

La intervención del Organismo de Cuenca Pacífico Sur resulta indispensable para llevar a cabo un peritaje técnico que permita determinar las características hidrológicas del terreno donde se asienta el fraccionamiento Rancho Valle del Lago, identificar los factores que inciden en las inundaciones recurrentes y establecer, en su caso, las medidas de mitigación y corrección necesarias para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas habitantes.

Justificación y conclusión.

Las inundaciones recurrentes registradas en el fraccionamiento Rancho Valle del Lago, particularmente las ocurridas el pasado 16 y 18 de junio de 2026, evidencian la existencia de una problemática que trasciende la atención inmediata de la emergencia

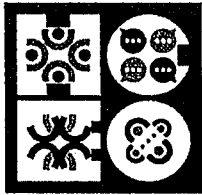
Los antecedentes expuestos permiten advertir indicios razonables sobre la posible insuficiencia de la infraestructura hidráulica existente, así como la necesidad de verificar si, durante la planeación, autorización, financiamiento y construcción del desarrollo habitacional, se observaron las disposiciones legales aplicables en materia de ordenamiento territorial, gestión integral del riesgo y administración de recursos hídricos.

En este contexto, resulta indispensable la intervención coordinada de la Comisión Nacional del Agua, a través de su Organismo de Cuenca Pacífico Sur, y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el

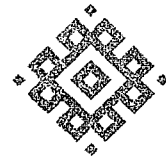
Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

ámbito de sus respectivas atribuciones, a fin de salvaguardar la integridad física, el patrimonio y la seguridad de las familias afectadas. Su participación resulta esencial para determinar, mediante un peritaje técnico especializado, las condiciones hidrológicas y geotécnicas del terreno, la suficiencia de las obras de infraestructura hidráulica y el nivel de riesgo por inundación al que se encuentra expuesta la población.

Por su parte, corresponde al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores transparentar los estudios, dictámenes y criterios técnicos que sustentaron la incorporación del desarrollo habitacional a sus esquemas de financiamiento.

Esclarecer estas causas y exigir las medidas correctivas necesarias es la vía para garantizar que las familias de Rancho Valle del Lago puedan ejercer, en los hechos, su derecho a una vivienda segura.

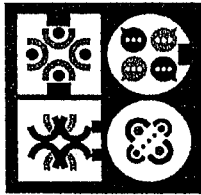
En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

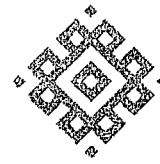
ACUERDA

Trabajar es de Mujeres

**Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248
biaanipalomecenriquez@gmail.com**



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de su Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para que realice de manera urgente un peritaje técnico y clasificación de riesgo hídrico sobre el terreno donde se asienta el Fraccionamiento "Rancho Valle de Lago", en el municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a fin de determinar las omisiones técnicas en que incurrió la empresa constructora al edificar sobre suelo de naturaleza fangosa sin dar cauce adecuado a los escurrimientos pluviales; asimismo, se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que rinda cuentas sobre los dictámenes de viabilidad bajo los cuales se autorizó dicho desarrollo habitacional y ejerza su facultad de intervención para obligar a la empresa responsable a ejecutar las obras de infraestructura hidráulica necesarias, salvaguardando el patrimonio e integridad de los derechohabientes afectados.

TRANSITORIOS

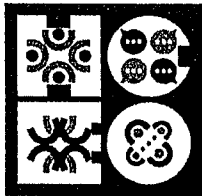
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

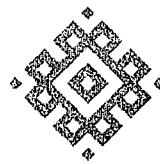
TERCERO. Notifíquese a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para los efectos legales conducentes.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248
biaanipalomecenriquez@gmail.com



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



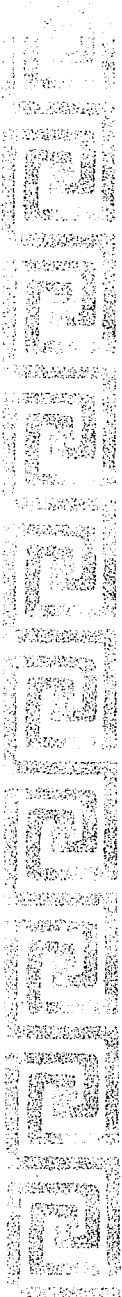
**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de junio de 2026.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPA. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ



Trabajar es de Mujeres
Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248
biaanipalomecenriquez@gmail.com